

NÚMERO 1.740. -

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

ANONIMA MERCANTIL QUE GI-

RARA, BAJO LA DENOMINACION

DE " COMPAÑIA TECNICA NA-

CIONAL .S.A. - - - - -

CUANTIA \$ 90.000,00. - - -

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA

DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, A LOS DIEZ Y SIETE DIAS

DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, AN-

TE MI DOCTOR GUSTAVO FALCONI Y LEDESMA, ABOGADO, NOTARIO T-

DEL CANTÓN Y TESTIGOS CUYOS NOMBRES SE EXPRESARÁ AL FINAL

COMPARECIERON LOS SEÑORES DON VICENTE ILLINGWORTH IGAZA,

DON MANUEL DIAZ GRANADOS E INGENIERO DON ARNALDO ALENCAS-

TRO STIVEN, GASADOS, MAYORES DE EDAD, CON DOMICILIO EN

ESTA CIUDAD, CAPACES PARA CONTRATAR, A QUIÉNES CONOZCO,

DE LO QUE DOY FE; Y, PROCEDIENDO POR SUS PROPIOS DERECHOS,

CON AMPLIA LIBERTAD Y BIEN INSTRUIDOS DE LA NATURALEZA -

Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN -

DE SOCIEDAD, PARA QUE LA OTORQUE ME PRESENTARON LA MINUTA

Y RECIBO QUE COPIO: SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE AUTORIZAR EN

EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, UNA POR LA

CUAL CONSTE QUE LOS SUSCRITOS, COMO PROMOTORES, HEMOS -

CONSTITUIDO, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, UNA COMPAÑIA

ANÓNIMA CUYOS ESTATUTOS, LISTA DE SUSCRIPTORES Y ESTADO

DE CAJA, SON DEL TENOR SIGUIENTE: CAPITULO PRIMERO - DE LA

COMPAÑIA. - ARTICULO PRIMERO. - CONSTITUYESE -

UNA COMPAÑIA ANÓNIMA MERCANTIL BAJO LA DENOMINACIÓN DE -

COMPAÑIA TÉCNICA NACIONAL S. A. - ARTICULO SEGUNDO. - LA COMPA-

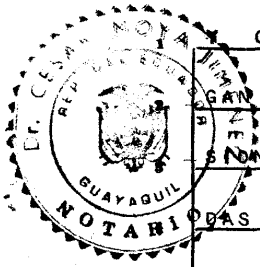


1 NIA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE AL RAMO DE CONSTRUCCIONES  
2 EN GENERAL , CONFECCIÓN DE PROYECTOS , PLANOS Y PRESUPUESTOS  
3 PARA OBRAS DE INGENIERIA POR CUENTA PROPIA Y AJENA ; EJER  
4 CER EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR , IMPORTAR Y  
5 EXPORTAR TODA CLASE DE MERCADERÍAS Y PRODUCTOS , COMPRAR  
6 Y VENDER LOS MISMOS , EJERCER TODA CLASE DE REPRESENTACIO  
7 NES Y AGENCIAS , SERVIR DE INTERMEDIARIA EN TODA CLASE DE  
8 NEGOCIOS Y OPERACIONES MERCANTILES , ADQUIRIR O PARTICIPAR  
9 EN EMPRESAS COMERCIALES , INDUSTRIALES , AGRÍCOLAS , MINERAS,  
10 ETCÉTERA , REALIZAR NEGOCIOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE AC  
11 TOS Y CONTRATOS SOBRE BIENES RAÍCES , INMUEBLES O VALORES  
12 MOBILIARIOS , INTERVENIR EN NEGOCIOS EN TRANSPORTES TERRES  
13 TRES , FLUVIAL , MARÍTIMO O AÉREO Y EJECUTAR TODA CLASE  
14 DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES DE LA REPÚ  
15 BLICA . - CAPITULO SEGUNDO . = DOMICILIO , PLAZO , CAPITAL ,  
16 ACCIONES , ACCIONISTAS . = A R T I C U L O - T E R C E R O . -  
17 LA COMPAÑIA TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL ,  
18 PERO PODRÁ ESTABLECER , POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL ,  
19 AGENCIAS O SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DENTRO O FUERA  
20 DEL PAÍS . - A R T I C U L O - C U A R T O . - EL PLAZO DE DU  
21 RACIÓN DE LA COMPAÑIA SERÁ DE VEINTÉ AÑOS , CONTADOS A  
22 PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA  
23 DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA , PLAZO QUE PODRÁ SER RES  
24 TRINGUIDO O PRORROGADO POR EL TIEMPO QUE LA JUNTA GENERAL  
25 DE ACCIONISTAS ACUERDE , MEDIANTE VOTO DE UNA MAYORIA QUE  
26 REPRESENTA POR LO MENOS , LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CAPITAL  
27 SOCIAL DE LA COMPAÑIA . - A R T I C U L O - Q U I N T O . = EL  
28 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERÁ DE NOVENTA MIL USUCRES ,



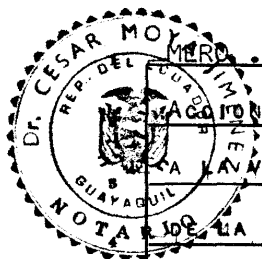
DIVIDIDOS EN DIEZ Y OCHO ACCIONES AL PORTADOR DE CINCO -  
MIL SUCRES CADA UNA, QUE SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE SUS-  
CRITAS Y PAGADAS. - ARTICULO = SEXTO. - Los títu-  
LOS DE LAS ACCIONES SERA EMITIDOS AL PORTADOR Y NUMERADOS  
DEL CERO UNO AL DIEZ Y OCHO, SERIE A., Y AUTORIZADOS CON  
LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y EL GERENTE DE LA COMPAÑIA -  
O POR QUIENES ESTÉN HACIENDO SUS VECES. - ARTICU-  
LO. = SEPTIMO. - PARA EL CASO DE PERDIDAS DE ACCIO-  
NES EL SOCIO TENEDOR DE ÉLLAS DARA AVISO DE ESTE PARTI-  
CULAR A LA GERENCIA DE LA COMPAÑIA, POR ESCRITO, LA MIS-  
MA QUE LO HARÁ SABER AL PÚBLICO POR MEDIO DE UN AVISO  
QUE SE INSERTARÁ EN UNO DE LOS DIARIOS DE LA CIUDAD, POR  
OCHO DÍAS. DE NO HABER OPOSICIÓN O RECLAMO, LA JUNTA GENE-  
RAL ORDENARÁ QUE SE EMITAN LOS NUEVOS TÍTULOS Y SE ENTRE-  
GUEN AL INTERESADO. - ARTICULO = OCTAVO. = EL  
CAPITAL SOCIAL PODRÁ SER AUMENTADO O DISMINUIDO CUANDO -  
ASI LO ACUERDE LA JUNTA GENERAL CONVOCAADA EXPRESAMENTE -  
PARA ESTE OBJETO Y POR UNA MAYORÍA QUE REPRESENTE POR LO  
MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CAPITAL SOCIAL. Los -  
TÍTULOS DE LAS ACCIONES QUE SE EMITAN, POR AUMENTO DE -  
CAPITAL, SE HARÁN DETERMINANDO SU SERIE Y RESPECTIVO NÚME-  
RO DE ORDEN. PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTAS NUEVAS ACCIO-  
NES, LOS ACCIONISTAS GOZARÁN DE PREFERENCIA, EN PROPOR-  
CIÓN AL NÚMERO Y VALOR DE LAS ACCIONES QUE POSEAN AL -  
MOMENTO DE APROBARSE EL AUMENTO DE CAPITAL. - ARTICU-  
LO = NOVENO. = LA GERENCIA DE LA COMPAÑIA LLEVARÁ UN -  
LIBRO DENOMINADO REGISTRO DE ACCIONES, EN EL QUE CONSTA -  
RÁN LOS DATOS DE CADA UNA DE LAS ACCIONES EMITIDAS Y -

1 DE LAS QUE SE EMITIEREN POR AUMENTO DE CAPITAL , EL NOMBRE  
2 DEL POSEEDOR Y LA FIRMA DE ESTE ; Y EN EL QUE SE ANOTA-  
3 RÁN , ADEMÁS LOS TRASPASOS DE LAS MISMAS , QUE Y SE HUBIE-  
4 REN EFECTUADO DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS .-  
5 EL TRASPASO O VENTA DE LAS ACCIONES SOLO PODRÁN HACERLOS  
6 LOS ACCIONISTAS ENTRE SÍ , LOS CUALES TENDRÁN DERECHO A -  
7 ADQUIRIRLAS EN PROPORCIÓN AL NÚMERO Y VALOR DE LAS ACCIO-  
8 NES QUE POSEÁN ; SOLAMENTE EN EL CASO DE QUE LOS SOCIOS  
9 NO QUISIERAN COMPRARLAS , SERÁ PERMITIDA LA VENTA A PER-  
10 SONAS EXTRAÑAS . -EL ACCIONISTA QUE RESOLVIERE TRASPASAR -  
11 O VENDER SUS ACCIONES DEBERÁ COMUNICAR EL PARTICULAR AL -  
12 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO QUIEN , A SU VEZ , LAS OFRECE -  
13 RA A LOS DEMÁS SOCIOS Y SI , PASADOS TREINTA DÍAS NO -  
14 HUBIESE ACOGIDA POR PARTE DE ELLOS , EL INTERESADO PODRÁ  
15 VENDERLAS LIBREMENTE . - A R T I C U L O = D E C I M O . - CA -  
16 DA ACCIÓN ES INDIVISIBLE EN SU VALOR Y EN LAS JUNTAS GE-  
17 NERALES CADA ACCIÓN DA DERECHO A UN VOTO . LA PRESENTACIÓN  
18 DEL TÍTULO DE ACCIÓN ES EL UNICO COMPROBANTE QUE ACREDITA  
19 EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SOCIALES . - A R T I C U L O -  
20 D E C I M O P R I M E R O . - Los ACCIONISTAS PODRÁN HACER-  
21 SE REPRESENTAR EN LAS JUNTAS GENERALES MEDIANTE UNA CARTA-  
22 PODER DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA . / - CAPITULO -  
23 TERCERO . = DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA . - A R T I C U -  
24 L O . D E C I M O S E G U N D O . - LA ADMINISTRACIÓN DE LA  
25 COMPAÑIA SERÁ EJERCIDA A) POR LA JUNTA GENERAL B) POR EL  
26 DIRECTORIO ; C) POR EL PRESIDENTE ; Y , D) POR EL GERENTE . -  
27 A R T I C U L O - D E C I M O T E R C E R O . - LA JUNTA GE-  
28 NERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANISMO MAXIMO DE LA COMPAÑIA



CONVOCADA Y CONSTITUIDA LEGALMENTE, SUS DECISIONES OBLI-  
GAN A TODOS LOS SOCIOS, HAYAN O NO ASISTIDO A LAS SE-  
SIONES; Y, TALES RESOLUCIONES SOLO PODRÁN SER REVISAS -  
DAS POR LA PROPIA JUNTA GENERAL. A R T I C U L O = DECIMO -  
CUARTO. - LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE DECLARA LE-  
GALMENTE CONSTITUIDA CUANDO ESTE REPRESENTADA EN ELLA POR  
LO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CAPITAL SOCIAL EN  
LA PRIMERA CONVOCATORIA. PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA NO SE  
CONSIDERARÁ LA REPRESENTACIÓN DEL CAPITAL DE LOS SOCIOS  
QUE ASISTAN; Y SE REUNIRÁ Y ACTUARÁ CON EL NÚMERO DE AC-  
CIONISTAS QUE ASISTAN, LOS QUE DEBEN SER POR LO MENOS -  
DOS. - A R T I C U L O = DECIMO QUINTO. - LA JUNTA GENERAL  
DE ACCIONISTAS SE REUNIRÁ EN FORMA ORDINARIA EN LA FECHA -  
QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS Y, EXTRAORDINARIAMENTE, CUANDO  
SEA CONVOCADA PARA RESOLVER DE ASUNTOS URGENTES. - A R -  
T I C U L O = DECIMO SEXTO. - EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA -  
PRESIDIRÁ LA JUNTA GENERAL Y EL GERENTE ACTUARÁ DE SECRE-  
TARIO DE ELLA. - A R T I C U L O = DECIMO SEPTIMO. - LA JUNTA  
GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA SE REUNIRÁ UNA VEZ CADA  
AÑO EN UNO CUALQUIERA DE LOS DIAS DE LOS MESES DE ENE-  
RO O FEBRERO, PREVIA CONVOCATORIA HECHA POR ESCRITO Y  
CITADA PERSONALMENTE A LOS SOCIOS CON LA INDICACIÓN DEL -  
OBJETO, LUGAR, DÍA Y HORA DE LA REUNIÓN. LA CONVOCATORIA  
FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA O POR EL GERENTE  
O POR QUIENES ESTUVIEREN HACIENDO, SUS VECES, DEBERÁ HACER -  
SE POR LO MENOS CON CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTICIPACIÓN  
AL DÍA DE LA REUNIÓN. - A R T I C U L O = DECIMO OCTAVO. -  
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA SERÁ CONVO -

1 CADA POR EL PRESIDENTE O POR EL GERENTE, Y O POR QUIENES  
2 HAGAN SUS VECES, POR SU PROPIO DERECHO O CUANDO LO OR-  
3 DENE EL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA O LO SOLICITE UN NÚME-  
4 RO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA CUANDO MENOS LA TERCERA  
5 PARTE DEL CAPITAL SOCIAL; Y LAS CITACIONES, SE EFECTUARAN  
6 EN LA MISMA FORMA QUE PARA LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL  
7 ORDINARIA. CUANDO SE TRATE DE CONVOCATORIA A JUNTA GENE-  
8 RAL A SOLICITUD DE LOS ACCIONISTAS, LA PETICIÓN CORRESPON-  
9 DIENTE DEBERA SER DIRIGIDA AL PRESIDENTE O AL GERENTE DE  
10 LA COMPAÑIA, QUIENES ESTARAN OBLIGADOS A CONVOCARLA DENTRO  
11 DE LAS SETENTA Y DOS HORAS DE HABER RECIBIDO LA SOLICITUD  
12 ; PUES, EN CASO CONTRARIO, LOS ACCIONISTAS PODRAN -  
13 OCURRIR ANTE UN JUEZ, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL  
14 CODIGO DE COMERCIO, PARA HACER VALER SUS DERECHOS. - CUAN-  
15 DO NO SE REUNIERE LA REPRESENTACION SUFICIENTE EN LA PR-  
16 MERA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDI-  
17 NARIA, SE HARÁ SEGUNDA CONVOCATORIA, CON OCHO DIAS DE  
18 ANTICIPACION, POR LO MENOS, Y CON EXPRESION DEL MOTIVO DE  
19 ELLA. - A R T I C U L O =DECIMO NOVENO. - EN CASOS ESPECIALES  
20 O DE URGENCIA COMPROBADA LA JUNTA GENERAL PODRA SER CONVO-  
21 CADA Y CONSTITUIRSE CON LA ASISTENCIA TOTAL DE LOS SOCIOS,  
22 SIN OBSERVARSE EL TIEMPO DE ANTICIPACION A LA FECHA DE LA  
23 REUNION COMO SE HA ESTABLECIDO PARA LAS JUNTAS GENERALES  
24 ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS NORMALES. - A R T I C U L O .  
25 VIGESIMO. - PARA INTERVENIR EN LAS JUNTAS GENERALES CADA  
26 SOCIO COMPROBARA SU CALIDAD DE TAL Y EL NUMERO DE ACCIONES  
27 QUE POSEA O REPRESENTA ANTE LA GERENCIA, DE LO QUE SE  
28 DEJARÁ CONSTANCIA EN ACTA. - A R T I C U L O =VIGESIMO PRI -



= SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE -

ACCIONISTAS ; A) ELEGIR AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA , QUIEN

LA VEZ SERA MIEMBRO VOTO Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DE LA MISMA ; B) DESIGNAR A LOS VOCALES DEL DIRECTORIO ; C)

DESIGNAR AL GERENTE DE LA COMPAÑIA , QUIEN ACTUARA DE SECRE-

TARIO DE LAS JUNTAS GENERALES Y DE DIRECTORIO ; D) DESIG-

NAR A UN COMISARIO PRINCIPAL Y A UN SUPLENTE ; E) SEÑA-

LAR LAS RENUMERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS QUE ELIMA Y

REMOVERLOS CUANDO LO CREA CONVENIENTE A LOS INTERESES DE

LA COMPAÑIA ; F) RESOLVER DE LOS INFORMES QUE PRESENTE

EL DIRECTORIO ; G) DISPONER EL REPARTO DE LAS UTILIDADES , A

PROBAR LAS CUOTAS QUE DEBE DEDUCIRSE DE ESTAS POR AMOR-

TIZACION DE EQUIPOS Y ENSERES , ETCETERA , LAS QUE TENDRAN

UN MINIMO DEL DIEZ POR CIENTO Y SEPARAR LO QUE CORRESPONDE

PARA LA FORMACION DEL FONDO DE RESERVA ANUAL , CON UN MI-

NIMO DE CINCO POR CIENTO DE LOS BENEFICIOS LIQUIDADOS ;

Y , DESPUES , FIJAR LOS DIVIDENDOS DE LAS ACCIONES ; H)

RESOLVER EL AUMENTO DISMINUCION O REINTEGRO DEL CAPITAL -

SOCIAL ; Y) AUTORIZAR LA COMPRAVENTA Y GRAVAMEN DE BIENES

RAICES ; J) ACORDAR LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA ANTES -

DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO O PRORROGAR DICHO PLAZO O RES -

TRINGIR LAS EXIGENCIAS DE LA MISMA ; K) DESIGNAR EL LIQUI-

DADOR O LIQUIDADORES DE LA COMPAÑIA ; L) RESOLVER DE LOS -

BALANCES DE LAS OPERACIONES SOCIALES , PREVIO CONOCIMIENTO

DEL INFORME DEL COMISARIO QUE HAYA ACTUADO ; LL) REFORMAR -

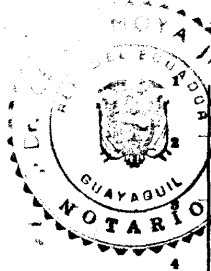
LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA O INTERPRETAR SUS DISPOSICIO-

NES ; M) ELEGIR VOCALES SUPLENTE DEL DIRECTORIO PARA QUE

ACUEN POR FALTA O AUSENCIA DEL PRINCIPAL ; Y , N) RESOL -

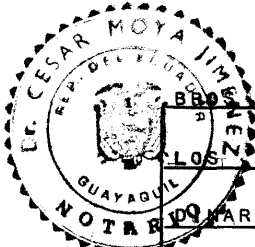
1 VER TODOS LOS ASUNTOS QUE NO ESTUVIEREN PREVISTOS EN ES-  
2 TE ARTICULO Y QUE POR LEY Y ESTOS ESTATUTOS LE CORRESPON-  
3 DAN. - A R T I C U L O = V I G E S I M O SEGUNDO. = EL DIRECTORIO  
4 SESIONARÁ POR LO MENOS UNA VEZ CADA MES, EN FORMA ORDI-  
5 NARIA, PERO PODRÁ REUNIRSE CUANTAS VECES SEA CONVENIEN-  
6 TE, PREVIA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE O DEL GERENTE O DE  
7 QUIENES HAGAN SUS VECES. LA CONVOCATORIA SE HARA EN IGUAL  
8 FORMA QUE PARA LA JUNTA GENERAL. - A R T I C U L O = V I G E-  
9 SIMO TERCERO. = EL QUORUM LEGAL PARA LAS SESIONES DE DIREC-  
10 TORIO SERÁ EL DE DOS MIEMBROS DE ÉL. POR FALTA O AUSEN-  
11 CIA DEL VOCAL PRINCIPAL, ACTUARA EL SUPLENTE Y EN CASO DE  
12 FALTA O AUSENCIA DEL PRESIDENTE O DEL SECRETARIO, PODRÁ -  
13 NOMBRARSE PRESIDENTE Y SECRETARIO AD-HOC PARA LA SESIÓN,  
14 DE ENTRE LOS MIEMBROS QUE ASISTAN. - A R T I C U L O = V I G E-  
15 SIMO CUARTO. - SON DEBERES DEL DIRECTORIO : A) PRESENTAR A -  
16 LA JUNTA GENERAL EL INFORME ANUAL DE OPERACIONES DE LA  
17 COMPAÑIA O LOS INFORMES ESPECIALES QUE ORDENE DICHA JUNTA  
18 GENERAL ; B) AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE OTORQUE PODERES -  
19 GENERALES O ESPECIALES EN RELACION CON LOS NEGOCIOS DE LA  
20 COMPAÑIA ; C) CONOCER LOS BALANCES MENSUALES DE LA COMPAÑIA  
21 D) DESIGNAR A UNO O MÁS SUBGERENTES, QUE ACTUARÁN BAJO LA  
22 DEPENDENCIA DEL GERENTE, E) ESTUDIAR Y RESOLVER SOBRE TO-  
23 DOS LOS CONTRATOS E INVERSIONES DE LA COMPAÑIA ; F) SEÑA-  
24 LAR LAS REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE  
25 LA ADMINISTRACIÓN ; G) APROBAR LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS GE-  
26 NERALES PRESENTADOS POR LA GERENCIA ; H) OBJETAR LOS NEGOCIOS  
27 QUE ESTIME PERJUDICIALES A LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA ;  
28 E, I) REGLAMENTAR Y DESARROLLAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA -



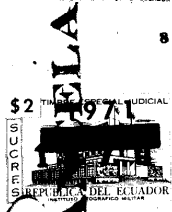


COMPANIA EN LA FORMA Y MODO QUE LO ESTIME MÁS CONVENIEN-  
 TE A LOS INTERESES DE ELLA Y EJERCER TODAS LAS ATRIBU-  
 CIONES Y DEBERES QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A ESTOS -  
 ESTATUTOS Y A LAS LEYES MERCANTILES. - A R T I C U L O -  
 VIGESIMO QUINTO. - POR FALTA O AUSENCIA DEL PRESIDENTE AC-  
 TUARÁ EN SUS FUNCIONES EL VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA COM-  
 PAÑIA Y A FALTA DE ESTE EL DIRECTORIO NOMBRARÁ PRESI-  
 DENTE AD-HOC A CUALQUIERA DE LOS VOCALES SUPLENTE-  
 A R T I C U L O = VIGESIMO SEXTO. - POR INCAPACIDAD O AUSEN-  
 CIA DEL GERENTE ACTUARÁ EL SUBGERENTE NOMBRADO POR EL DIREC-  
 TORIO QUE PUEDE O NO SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA ; Y  
 SI ESTE , POR CUALQUIER CAUSA NO PUDIERE ACTUAR O NO HU-  
 BIERE SIDO NOMBRADO Y, HASTA TANTO SE LO REEMPLACE O -  
 DESIGNE, ACTUARÁ EL PRESIDENTE . - A R T I C U L O = VIGESIMO  
 SEPTIMO . - LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE SERÁN LAS SIGUIEN-  
 TES : A) CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA -  
 O EXTRAORDINARIA ; B) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA JUDICIAL O  
 EXTRAJUDICIALMENTE EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ; C) -  
 EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y DIRIGIR  
 TODOS LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA , CELEBRANDO TODA CLASE  
 DE ACTOS Y CONTRATOS , DE ACUERDO CON LOS PRESENTES ESTA-  
 TUTOS ; D) DICTAR LAS ORDENES NECESARIAS PARA LA BUENA MAR-  
 CHA DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LA COM-  
 PAÑIA Y EJERCER EL CONTROL DE ESTAS FUNCIONES ; E) FIR-  
 MAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE TODOS LOS TÍTULOS DE  
 ACCIONES Y LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL ; F) GIRAR LOS CHE-  
 QUES DE LA COMPAÑIA ; G) ACEPTAR , ENDOSAR Y GIRAR LETRAS  
 DE CAMBIO , PAGARÉS A LA ORDEN , ORDENES DE PAGO Y CUA-

1 - LESQUIER OTRO VALOR NEGOCIABLE ; H) ACTUAR DE SECRETARIO -  
2 DE LAS JUNTAS GENERALES Y DE DIRECTORIO ; I ) SUSPENDER , RE-  
3 NOVAR , ACEPTAR Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y OBREROS DE  
4 LA COMPAÑIA ; J) SEÑALAR , AUMENTAR O DISMINUIR LOS SUEL-  
5 DOS Y SALARIOS DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA COMPAÑIA , CON-  
6 CEDIÉNDOLES LICENCIA CON O SIN SUELDOS ; K) OTORGAR PODERES  
7 GENERALES O ESPECIALES , EN LOS ACTOS O CONTRATOS Y RELA-  
8 CIONADOS CON LA COMPAÑIA , CON AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO ;  
9 L) COMPRAR , VENDER O PERMUTAR BIENES INMUEBLES DE O PARA  
10 LA COMPAÑIA Y COMPRAR O VENDER EN IGUALES TÉRMINOS BIENES  
11 Y MUEBLES , CON AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO ; LL) EJERCER , EN  
12 GENERAL LAS DEMÁS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A  
13 SU CARGO , DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y CON LOS PRESENTES  
14 ESTATUTOS . - A R T I C U L O = VIGESIMO OCTAVO . - HABRÁ UN -  
15 COMISARIO DE CONTABILIDAD ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL QUE  
16 DURARÁ DOS AÑOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO Y CUYAS OBLI-  
17 GACIONES Y DEBERES SERÁN LAS QUE LA LEY LE SAÑALA . EL -  
18 COMISARIO , QUINCE DÍAS ANTES DE REUNIRSE LA JUNTA GENERAL  
19 ORDINARIA DEBERÁ PRESENTAR AL GERENTE UN INFORME DEL BALAN-  
20 CE DE LA COMPAÑIA Y SIN LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMEN-  
21 TO NO PODRÁ SESIONAR LA JUNTA GENERAL . EN CASO Y DE AUSENCIA  
22 O IMPEDIMENTO DEL COMISARIO LO REEMPLAZARÁ EL COMISARIO -  
23 SUPLENTE . - A R T I C U L O = VIGESIMO NOVENO . - NINGUNA PER-  
24 SONA QUE TENGA LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA PODRÁ OTOR-  
25 GAR FIANZAS A NOMBRE DE ÉLLA , SALVO QUE SE TRATE DE LAS  
26 USUALES EN EL COMERCIO Y QUE SE REFIEREN A NEGOCIOS DE  
27 LA PROPIA COMPAÑIA . - A R T I C U L O = TRIGESIMO . - SON ATRI-  
28 BUCIONES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS : A) REVISAR LOS LI-



DE LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑIA, EL INVENTARIO Y  
LOS BALANCES ANUALES ;B) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL OR-  
DINARIA DE ACCIONISTAS UN INFORME DETALLADO SOBRE DICHS  
INVENTARIOS, BALANCES Y CONTABILIDAD. - A R T I C U L O =  
TRIGESIMO PRIMERO. - PARA EL EFECTO DE QUE LOS DISTINTOS -  
FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑIA PUEDAN LEGITIMAR SU INTERVEN -  
CIÓN EN CUALQUIER ACTO O CONTRATO, BASTARA QUE ACOMPAÑEN  
SU RESPECTIVO TÍTULO DE NOMBRAMIENTO. - A R T I C U L O =  
TRIGESIMO SEGUNDO. -MIENTRAS LA JUNTA GENERAL DE ACCIO -  
NISTAS NO DESIGNE LA PERSONA O PERSONAS QUE DEBEN EFEC -  
TUAR LA LIQUIDACIÓN DE LA MISMA, ESTA PODRÁ SER EFEC -  
TUADA POR LAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN LA PRESIDENCIA Y GE -  
RENCIA DE LA COMPAÑIA EN EL MOMENTO DE PRODUCORSE LA SITUA -  
CIÓN DE LIQUIDAR. - A R T I C U L O = TRIGESIMO TERCERO. -  
SI LA JUNTA GENERAL O EL DIRECTORIO NO DESIGNARÁ EL FUNCIO -  
NARIO O FUNCIONARIOS QUE DEBEN REEMPLAZAR A LOS QUE -  
CESEN POR HABERSE VENCIDO EL PERIODO, SALVO EL CASO DE -  
DISTTUCIÓN ESTOS DEBERAN CONTINUAR EN ESOS CARGOS HASTA  
SER LEGALMENTE REEMPLAZADOS. - A R T I C U L O =TRIGESIMO  
CUARTO. - EL PERIODO DE DURACIÓN DE LOS CARGOS DE LOS -  
DIGNATARIOS O FUNCIONARIOS DURARÁN HASTA LA TERMINACIÓN -  
NORMAL DEL CORRESPONDIENTE PERIODO, ESTO PARA EL CASO -  
DE QUE TALES DIGNATARIOS O FUNCIONARIOS HUBIESEN SIDO DE -  
SIGNADOS CUANDO EL PERIODO DE DURACIÓN ESTUVO YA COMEN -  
ZADO. - A R T I C U L O = TRIGESIMO QUINTO. - AL PRODUCIRSE  
EMPATE EN LAS VOTACIONES DE LOS ASUNTOS QUE TRATE EL DIREC -  
TORIO, EL CASO PERTINENTE QUEDARÁ DIFERIDO PARA UNA PROX -  
MA REUNIÓN ; Y DE PRODUCIRSE UN NUEVO EMPATE EL ASUNTO -



1 SERÁ LLEVADO A RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL. - A R -

2 TÍTULO. - TRIGESIMO SEXTO. - LAS RESOLUCIONES DE JUNTA -

3 GENERAL SERÁN TOMADAS POR UNA MAYORÍA QUE CORRESPONDA A -

4 LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR Y DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LA REUNIÓN. - DECLARACIONES. - LOS PROMOTORES SE-

5 ÑORES VICENTE ILLINGWORTH ICAZA, MANUEL DÍAZ GRANADOS E

6 INGENIERO ARNALDO ALENCASTRO STUVEN, HACEN LAS SIGUIENTES  
7 DECLARACIONES : PRIMERA : QUE NINGUNO DE LOS NOMBRADOS PRO-

8 MOTORES SE RESERVAN EN SU PROVECHO PERSONAL PREMIO, CORRE-

9 TAJE O BENEFICIO ESPECIAL, TOMADO DEL CAPITAL DE LA COMPA-

10 ÑÍA O REPRESENTADOS EN ACCIONES U OBLIGACIONES. - SEGUNDA. -

11 QUE EL CAPITAL SOCIAL HA SIDO SUSCRITO Y PAGADO ÍNTEGRAMEN-

12 TE EN LA SIGUIENTE FORMA : SEÑOR VICENTE ILLINGWORTH ICA-

13 ZA, TREINTA MIL SUCRES, SEÑOR MANUEL DÍAZ GRANADOS, TREIN-

14 TA MIL SUCRES ; E INGENIERO ARNALDO ALENCASTRO STUVEN, TREINTA

15 MIL SUCRES. | PARA EFECTO Y CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO -

16 EN EL ARTICULO DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL CÓDIGO DE -

17 COMERCIO, LOS COMPROBANTES DE SUSCRIPCIÓN Y ENTREGA EN

18 CAJA POR CUENTA DE LAS ACCIONES, SON LAS SIGUIENTES : LA

19 CAJA. \$ DEBE=

20 A VICENTE ILLINGWORTH ICAZA,

21 POR SU ENTREGA EN DINERO -

22 EFECTIVO, VALOR DE SEIS

23 ACCIONES Y AL PORTADOR, DE

24 CINCO MIL SUCRES CADA UNA" \$ 30.000,00 -

25 A MANUEL DÍAZ GRANADOS,

26 POR SU ENTREGA EN DINERO

27 EFECTIVO, VALOR DE SEIS ACCIO-



NES AL PORTADOR DE CINCO

CO MIL SUCRES CADA UNA \$ 30.000,00 . -

AL INGENIERO ARNALDO ALEN-

CASTRO STUVEN, POR SU EN-

TREGA EN DINERO EFECTIVO VA-

LOR DE SEIS ACCIONES AL PORO

TADOR DE CINCO MIL SU -

CRES CADA UNA . - - - - - \$ 30.000,00 . -

SON NOVENTA MIL SUCRES. - - - - - \$ 90.000,00. -

TERCERA. - CON LA CONSTANCIA ANTERIOR DE ESTAR RECONOCIDA

Y APROBADA LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN SU TOTALI-

DAD Y HECHAS LAS ENTREGAS EN CAJA, EN DINERO EFECTIVO, -

NO ES NECESARIA LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE EL ARTICU-

LO DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL CÓDIGO DE COMERCIO ;

QUEDANDO POR LO TANTO, DEFINITIVAMENTE CONSTITUIDA LA COM-

PAÑIA. - CUARTA. - QUEDA AUTORIZADO EL SEÑOR INGENIERO

ARNALDO ALENCASRO STUVEN PARA OBTENER LA APROBACIÓN JU-

DICIAL, INSCRIPCIÓN, MATRÍCULA DE COMERCIO Y MÁS REQUISIT-

TOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA, DE ACUERDO

CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE COMERCIO. IGUALMENTE -

QUEDA AUTORIZADO EL MISMO SEÑOR INGENIERO PARA QUE HAGA -

LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR ESTA

VEZ CON PRESCINDENCIA DE LOS REQUISITOS PUNTUALIZADOS EN

ESTOS ESTATUTOS. - AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS

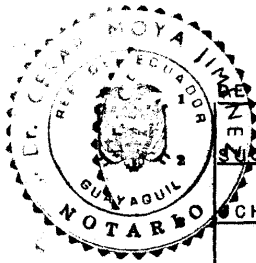
CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA VALIDEZ Y PERFEC-

CIONAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. - GUAYAQUIL, SEIS

DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS. - ( HASTA A-

QUI LA MINUTA ) NÚMERO CERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SETEN-

1 TA Y SEIS . - POR CIENTO OCHENTA SUCRES . -RECIBÍ DE COM-  
2 PAÑIA TÉCNICA NACIONAL S.A. LA CANTIDAD DE CIENTO OCHENTA  
3 SUCRES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DEL DOS POR MIL , ESTA  
4 BLECIDO POR DECRETO EJECUTIVO NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA  
5 Y SEIS -BIS , DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS  
6 CUARENTA Y TRES , SOBRE SU CAPITAL DECLARADO EN NOVENTA  
7 MIL SUCRES , SEGÚN MINUTA DE CONSTITUCIÓN . - PAGADO <sup>EN DI</sup> / <sup>DOCE</sup>  
8 NERO EFECTIVO , GUAYAQUIL , /  
9 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS . - J. BAQUERIZO  
10 H. TESORERO DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL . - SON  
11 COPIAS , HABIENDOSE DEVUELTO EL RECIBO ANTERIORMENTE TRANS-  
12 CRITO , PUES SOLO SE ME PRESENTÓ PARA SU INSERCIÓN . - SE  
13 CONSIGNÓ EL VALOR DEL IMPUESTO CREADO PARA EL COLEGIO NA-  
14 CIONAL VICENTE ROCAFUERTE Y EL CORRESPONDIENTE A LOS TIM-  
15 BRES FISCALES . - POR TANTO , LOS SEÑORES OTORGANTES SE  
16 RATIFICARON EN EL CONTENIDO DE LA MINUTA INSERTA ; Y , HABIE-  
17 DOSES LEÍDO YO , EL NOTARIO , ESTA ESCRITURA EN ALTA VOZ ,  
18 DE PRINCIPIO A FIN , EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ESTE  
19 VECINDARIO , MAYORES DE EDAD , E IDONEOS SEÑORES EDMUNDO DEMÓ-  
20 TENES MARCOS , ULADISLAO ORTEGA MOREIRA Y JUAN JOSÉ CAR-  
21 VAJAL FALCONÍ , A QUIENES IGUALMENTE CONOZCO , DICHOS SE-  
22 ÑORES OTORGANTES LA APROBARON Y FIRMARON EN UNIDAD DE ACTO  
23 CON LOS MISMOS TESTIGOS Y CONMIGO . DOY FÉ . - FIRMADO) VICEN-  
24 TE ILLINGWORTH ICAZA . - FIRMADO) MANUEL DÍAZ GRANADOS . -  
25 FIRMADO) ARNALDO ALENCASTRO STUVEN . - TESTIGO FIRMADO) E.D. -  
26 MARCOS . - TESTIGO FIRMADO) ULADISLAO ORTEGA . - TESTIGO FIR-  
27 MADO) J. J. CARVAJAL . - FIRMADO) GUSTAVO FALCONÍ . - NOTARIO .  
28 COPIA DE RECIBO DE PAGO . - MINISTERIO DEL TESORO . - JEFATURA  
PROVINCIAL DE INGRESOS DE GUAYAS . - COMPROBANTE OFICIAL



DE RECAUDACIÓN . -SERIE - DOCE - POR CUATROCIENTOS CINCUENTA  
 SUCRES . - NÚMERO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y  
 OCHO . - GUAYAQUIL , A ENERO DOCE DE MIL NOVECIENTOS CINCUEN-  
 TA Y SEIS . - HE RECIBIDO DE DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDES-  
 MA LA SUMA DE CUATROCIENTOS CINQUENTA SUCRES POR CONCEPTO -  
 DE TIMBRES FISCALES EN CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD " CÍA TÉCNI-  
 CA NACIONAL S.A." CUANTÍA NOVENTA MIL SUCRES . - SEGÚN DETA-  
 LLE SIGUIENTE : CUATROCIENTOS CINCUENTA SUCRES . - HAY UN -  
 SELLO . - EL CONTRIBUYENTE . - RECIBÍ . - FIRMADO) JUAN DE DIOS,  
 PERÉZ Z. AYUDANTE GENERAL . - FIRMADO) J.A.ANDRADE . - DIREC-  
 TOR DE RENTAS INTERNAS . - AL MARGEN DE ESTA ESCRITURA A  
 FOJAS NÚMERO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES , SE ENCUEN-  
 TRA LO SIGUIENTE: - POR ESCRITURA AUTORIZADA ANTE EL DOCTOR  
 JORGE UARA, EL DÍEZ Y SIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO , SE  
 REFORMÓ LOS ESTATUTOS Y AUMENTÓ EL CAPITAL DE ESTA COMPAÑÍA  
 SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE FECHA VEINTE Y OCHO  
 DE JULIO ULTIMO . -GUAYAQUIL , AGOSTO SEIS DE MIL NOVECIE-  
 NTOSES SESENTA Y CINCO .FIRMADO) GUSTAVO FALCONÍ . - NOTARIO .  
 ENMENDADO: RAICES, EJECUTAR, ASISTAN , DÍAS, E, ESTUDIAR, VALEN. ENTRE-  
 LINEAS : EN DINERO EFECTIVO GUAYAQUIL. VALE.-  
 Es FIEL COPIA DE SUS ORIGINALES QUE CONSTAN EN  
 EL PROTOCOLO A MI CARGO , EN FÉ DE LO CUAL CONFIERO ESTA -  
 COPIA VA COPIA , QUE SELLO Y AUTORIZO CON MI FIRMA EN,  
 GUAYAQUIL , A LOS VEINTE Y CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEM-  
 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO . -



EL NOTARIO ,

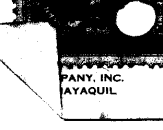
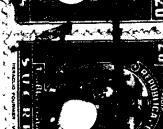
*Cesar Moya Jimenez*  
 Dr. CESAR MOYA JIMENEZ  
 NOTARIO GUAYAO



NO. C  
7920828



TIMBRE  
DE SANIDAD  
10 CENTAVOS



1 Eduardo García, Registrador de la Propiedad del Cantón, en forma  
2 legal y por mandato Judicial, confiero la siguiente copia :  
3 ro ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho.- Matrícula de COMPANIA  
4 TECNICA NACIONAL S.A.".- Repertorio número ochocientos cincuenta  
5 y seis.- Guayaquil, Febrero once de mil novecientos cincuenta y  
6 seis.- Se inscribe en la Matrícula de Comercio a la compañía anóni-  
7 nima mercantil "COMPANIA TECNICA NACIONAL S.A," en cumplimiento  
8 del auto expedido el nueve del actual por el Juez Tercero Provin-  
9 cial del Guayas, ante el Secretario Tercero Julio E. Moreria B.-  
10 Los documentos que acreditan este acto son del tenor siguiente:  
11 Señor Juez Tercero Provincial: Ingeniero Arnoldo Alencastro Stu-  
12 ven Gerente de la Compañía Anónima Mercantil " COMPANIA TECNICA  
13 NACIONAL S.A." a su nombre y representación a usted digo: Mi re-  
14 presentada COMPANIA TECNICA NACIONAL S.A. constituida legalmen-  
15 te en ésta ciudad, según consta de la escritura pública otorgada  
16 ante el notario doctor Gustavo Falconi Ledesma el doce de enero  
17 de mil novecientos cincuenta y seis, e incrita el diecinueve de  
18 los mismos mes y año, va a ejercer el comercio, dedicándose, es-  
19 pecialmente a las siguientes líneas de actividad: Ramos de Cons-  
20 trucciones en General, Planos y Presupuestos para Obras de Inge-  
21 niería por cuenta propia y ajena, Ejercer el comercio al por ma-  
22 yor y al por menor, Importar y Exportar toda clase de mercaderías  
23 y Productos, comprar y vender los mismos, ejercer toda clase de  
24 representaciones y agencias, servir de intermediaria en toda cla-  
25 s e de negocios y operaciones mercantiles, adquirir o participar  
26 en empresas comerciales, Industriales, Agrícolas, Mineras, etc.  
27 Realizar negocios y celebrar toda clase de actos y contratos so-  
28 bre bienes raíces, muebles o valores mobiliarios, intervenir en



1 ~~negos~~ ~~lee~~ negocios y transportes terrestres, Fluviales, Marítimos  
2 y aéreos y ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por  
3 las leyes mercantiles.- Para estas actividades la Compañía ha  
4 destinado el capital de noventa mil sucres.- El comercio en ge-  
5 neral lo ejerceré al por mayor y al por menor.- El modelo de la  
6 firma que usaré en los negocios de la Compañía es la que consta  
7 al pie de éste escrito.- El establecimiento de la Compañía está  
8 ubicado en la calle Pichincha número setecientos quince, segundo  
9 piso.- Conforme a lo prescrito en el artículo veinte y dos del  
10 Código de Comercio, solicito a usted, señor Juez: que se digne  
11 disponer que sea inscrita la Compañía en la matrícula de comercio  
12 del Cantón y, una vez que sea hecha tal inscripción que el Regis-  
13 trador de la Propiedad del Cantón, me confiera copia certifica-  
14 da de la misma.- Que el señor Secretario del Despacho anote un  
15 extracto de la matrícula en el libro respectivo, debiendo fijar  
16 una copia del mismo, por seis meses, en la Sala del Juzgado; y  
17 que el mismo funcionario me devuelva las actuaciones con los cer-  
18 tificados que correspondan.- Recibiré notificación en la dirección  
19 antes indicada.- Justicia, Etc.- A. Alencastro S.- D.A. Cañiza-  
20 res. Abogado.- Presentada a las ocho de la mañana. Guayaquil, a  
21 nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.- Testigos  
22 Luis Linche.- Testigo: C. Peñañiel.- J.E. Morería B.- Guayaquil,  
23 Febrero nueve de mil novecientos cincuenta y seis; las nueve a.  
24 m.- Vistos: La solicitud que antecede es clara y completa por lo  
25 que se la acepta al trámite.- En consecuencia y defiriendo a lo  
26 solicitado se ordena notificar al señor Registrador de la Pro-  
27 piedad del Cantón a fin de que registre en su libro de matrículas  
28 de comerciante a "COMAPNIA TECNICA NACIONAL S.A." confiriéndole

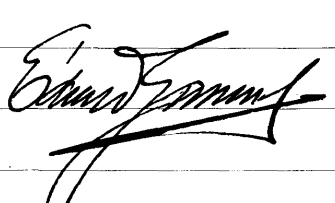


NO. C  
7935399



TIMBRE  
DE SANIDAD  
10 CENTAVOS



1 la copia respectiva.- Otorgada la matrícula el mismo Registrador  
2 inscribala en el Registro Mercantil también a su cargo.- Cumpli-  
3 da estas diligencias el Secretario del Juzgado saque un extracto  
4 del documento registrado y fíjelo por seis meses en la Sala del  
5 Despacho, registre esos mismo documento en el libro correspondien-  
6 te y por fin con las debidas certificaciones, entregue la copia  
7 de la matrícula al interesado.- Carlos Espinoza Ayala.- "rovejó  
8 y firmo el auto anterior el señor doctor Carlos Espinoza Ayala,  
9 Juez, Tercero Provincial del Guayas, en Guayaquil, a nueve de fe-  
10 brero de mil novecientos cincuenta y seis; a las nueve de la ma-  
11 ñana.- J.E. Moreria B.- En Guayaquil, a nueve de febrero de mil  
12 novecientos cincuenta y seis, a las diez de la mañana, notifiqué  
13 el auto anterior al Registrador de la Propiedad señor Eduardo Gar-  
14 cía, en su persona. Informado de su contenido firmó. Lo certifi-  
15 co Eduardo García.- J.E. Moreria B.- Quedan archivadas en dos fo-  
16 ja s utiles las actuaciones.- Pagaron quince sucres por derechos  
17 de Registro cuyo certificado se archiva.- Lo certifico.- Eduar-  
18 do García. Certifico: que ésta conforme con su original que cons-  
19 ta en el libro de Matrículas de Comercio tomo sesenta y cinco de  
20 fojas doscientos noventa y nueve a trescientos uno.- Guayaquil,  
21 Febrero once de mil novecientos cincuenta y seis.- Enmendado:  
22 obras, valores, escrito, archiva.- Vale.- Testado: negoís, o.- No  
23 Va le.-  
24   
25  
26 Por Mandato Judicial, certifico: que ésta matrícula ha sido ins-  
27 crita hoy de fojas 441 a 444 N° 103 del Registro Mercantil y ano-  
28 tada bajo el N° 457 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero 11 de 1.956.-

1 El Registrador de la Propiedad.

2  
3 64-90  
4

5  
6  
7

8 CERTIFICO: que la Matricula que antecede, de orden judicial, la anote en  
9 extracto en el correspondiente Libro de la Oficina a mi cargo, bajo el nú-  
10 mero de orden 28 y con esta fecha; y que una copia del mismo extracto fue  
11 fijada en la Sala del Despacho del Juzgado Tercero Provincial del Guayas,  
12 para el fin previsto en el inciso primero del artículo treinta y uno del  
13 Código de Comercio, bajo el mismo número de orden y con la misma fecha.  
14

15 Guayaquil, 15 de Febrero de 1.956

16 EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PROVINCIAL DEL GUAYAS



J. Ernesto Moreira Bergh  
Secretario del Juzgado  
3o. Prov. del Guayas



Año 1.956.

000733.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

Certifico que COMPAÑIA TECNICA NACIONAL S.A., se ha

inscrito en el registro de esta oficina, bajo la Matrícula de Comercio N°. 8.448, de su negocio situado en esta Ciudad calle de Pichincha N°. 715, por lo cual deberá pagar mensualmente i por adelantado la cantidad de CINCO SUAVES, i la cuota mensual anual del dos i medio por mil. - - - - -

CAPITAL \$ 20.000.- NOVENTA MIL SUAVES. - - - - -

Guayaquil, Febrero 16 de 1.956.

S. ALEJANDRO AUBERT H.

JEFE DE RENTAS

GUILLERMO M. CASTRO

PRIMER AYO

Toda el Comerciante que cambie de domicilio o que cese en su negocio deberá comunicarlo por escrito a esta oficina. - -

( ESTE CERTIFICADO DEBEA EXHIBIRSE EN LUGAR VISIBLE ). - - -

28

NO. C  
8011199



TIMBRE  
DE SANIDAD  
10 CENTAVOS

